

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL

INFORME TECNICO N° 001-2018-SGCP/GAF/MPP
FECHA : PAITA 15/02/2018

ACTO DE PROCEDIMIENTO

ACTOS DE DISPOSICION

Donación por RAEE

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DIRECCION	JR. PLAZA DE ARMAS S/N
UBICACIÓN	PROVINCIA DE PAITA
TELEFONO	073-211043

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2016/MPP-GAF, del 05 de diciembre 2016 (03 folios).
- Acuerdo de Concejo N° 204-2017/PPP, del 19 de diciembre 2017 (02 folios).
- Fotografías de los equipos calificados como RAEE, ubicado en el depósito municipal (02 folios).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 29151 "del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Ley N° 27314.



- Resolución N° 027-2013/SBN Aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- Ley N° 27314 “General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.
- Resolución N° 004-2016-DF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, medición y registro de los bienes de propiedad, planta y equipos de las entidades gubernamentales”.

IV. ANTECEDENTES

Acuerdo de Concejo N° 204-2017-CPP del 19 de diciembre 2017, recibido el 01 de febrero 2018 en la subgerencia de Control Patrimonial; el mismo que en su único artículo dice: Aprobar el Dictamen N° 04-2017/MPP-Com. N° VII”SMAyLP” de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Publica; en consecuencia, se aprueba la donación de 331 bienes residuos de aparatos electrónicos y eléctricos - RAEE, que han sido dados de baja a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2016/MPP-GAF de fecha 05 de diciembre de 2016, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios – Residuos Sólidos (PS-RS), Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrados ante DIGESA, DIRESA o a los Sistema de Manejo de RAEE.

Que, la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”, en su Art. 41°; los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Directiva N° 003-2013/SBN, en el numeral 5.3.- Señala que los artefactos eléctricos dados de baja por la entidad y que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las instituciones educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su reglamento; que los bienes eléctricos y electrónicos han sido calificados como residuos al haber cumplido su vida útil, por estar deteriorados se encuentran en mal estado de operatividad, generan impactos negativos en el medio ambiente y atentan contra la salud de la población.

La Directiva N° 001-2015/SBN; en su número 5.2) sobre el beneficio económico y social se precisa que en el aspecto económico, la baja de los referidos bienes coadyuvara a facilitar al descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad entre otros. En cuanto al aspecto social se debe considerar el avance tecnológico que permite mejorar la calidad de vida de la población, pero a su vez conlleva a efectos que alteran el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente; este procedimiento permite un tratamiento adecuado y seguro de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación a favor de una empresa operadora que



VI. ANALISIS Y EVALUACION

- La Ley N° 29151 “General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” en su Art. 11°, establece que las entidades públicas que conforman el sistema realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en la ley y su Reglamento, aprobado con Dec. Sup. N° 007-2008 Vivienda.
- Que, el Dec. Sup. N° 001-2012-MINAM, en su Art. 10°, numeral 3) establece que los generadores del Sector Publico, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS. R.S.) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizados.
- En la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en su segunda disposición final, establece que continua vigente la Directiva N° 003-2013 sobre “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -- RAEE, aprobado mediante Resolución N° 027-2013/SBN.
- De acuerdo con la Directiva N° 003-2013/SBN, V Disposiciones Generales, literal n) los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- Que, el numeral 6.2.1 de la citada norma, la donación es el acto de disposición, mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las empresas prestadores de servicios de residuos sólidos (RPS-RS) y empresa comercializador de Residuos Sólidos (EC-RS) registrados ante DIGESA, DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE.
- La Subgerencia de Control Patrimonial mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2016 dio de baja a 331 bienes (equipos) patrimoniales por la causal de RAEE, por lo que es necesario realizar la disposición final de acuerdo al numeral 6.2- Procedimientos de Donación de Bienes Muebles calificados como RAEE, de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados con residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- Así mismo, en el numeral 6.2.8 de la Directiva, el área de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contadas a partir de la expedición del Informe



Técnico que sustenta la donación de bienes clasificados como RAEE, deberá comunicar el listado de trescientos treinta y uno (331) bienes patrimoniales dados de baja, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, para que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes muebles.

Según lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva, el área de Control Patrimonial se encargara de publicar en la pag. Web de la entidad, la expedición del presente Informe Técnico.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

En caso de que varias empresas manifiesten su interés en ser donatario de bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contesto por escrito en primer lugar, quien presentará a la Municipalidad Provincial de Paíta la siguiente documentación:

- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- Copia el registro DIGESA, DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- Copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRUDUCE O LA AUTORIDAD COMPETENTEN PARA LOS Sistemas de Manejo RAEE.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se concluye que existen trescientos treinta y uno (331) bienes, equipos patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 084-2016/MPP/GAF, calificados por la causal de RAEE, aptos para su disposición final.
2. Se recomienda la donación de los (331) bienes muebles patrimoniales (equipos), calificados como RAEE a las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) o a las empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) registrados ante DIGESA, DIRESA o los Sistemas de Manejo RAEE.
3. Además se recomienda la publicación del presente Informe Técnico, en la pag Web de la Municipalidad Provincial de Paíta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA


 Manuel Camacho Nizama
 SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE BIENES DADOS DE BAJA - CAUSAL "RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE"

N° NCUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CANT	VALOR ADQ	VALOR LIBRO
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3	20,619.11	177.93
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	5	606.83	5.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	244	193,939.25	2,564.40
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2	957.70	2.00
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	5	9,295.21	4,579.17
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	12	32,460.95	4,231.88
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	4	8,113.72	1,848.78
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	13	2,189.50	2,189.50
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	43	9,633.29	9,633.29
TOTAL		331	S/. 277,815.56	S/. 25,231.95



